

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12286.-

VISTO:

El Expediente N° CD-013-C-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora CASTILLO FLORA, D.N.I. N° 5.469.449, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 1204 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6829-0000, Partida N° 38314.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de diabetes y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación, y la de su cónyuge, las que en total ascienden a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-).-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, la recurrente propone un plan de pago especial de cuotas de Pesos Cuarenta (\$ 40.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 151/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, el día 25 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre _____ la deuda que mantiene con el Municipio la señora CASTILLO FLORA, D.N.I. N° 5.469.449, en concepto de Contribución por Mejoras, por la



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE SANTA CRUZ 1204
NEUQUÉN - R.N. 8300
TEL: (0293) 4222222

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6829-0000, Partida N° 38314.-

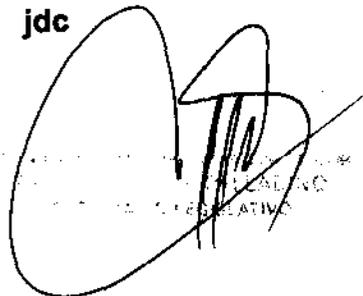
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cuarenta (\$ 40.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6829-0000, Partida N° 38314.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-013-C-2011).-

ES COPIA:
jdc



FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal n° 12286 12011
Promulgada Tácitamente Art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-013-C-M

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1842
Fecha 14 / 10 / 2011